

DIRECTIVA N° 14 -2024-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA

ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA - 2024

I. FINALIDAD:

La presente Directiva tiene por finalidad, establecer lineamientos y orientaciones, para implementar, organizar y ejecutar actividades en los Centros de Educación Básica Alternativa en el ámbito de la Dirección Regional de Educación de Tacna.

II.

BASE NORMATIVA:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 013-2022-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la Educación Básica".
- Decreto Supremo N° 014-2022-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física — PARDEF.
- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de Educación.
- Resolución Ministerial N° 172 - 2010 Aprueban "Normas para la administración compartida de la infraestructura y equipamiento educativo en las Instituciones Educativas Públicas que funcionan en el mismo local escolar"
- Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2024".
- Resolución Ministerial N° 365-2023-MINEDU Relación de materiales educativos para la Educación Básica correspondientes a la dotación 2024"
- Resolución Viceministerial N° 034-2019-MINEDU, que aprueba el programa curricular de Educación Básica Alternativa de los ciclos de inicial e intermedio y el programa curricular de Educación Básica Regular del ciclo avanzado.
- Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica".
- Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica".
- Resolución Directoral Regional N° 00050-2024-DRET, que aprueba los lineamientos educativos regionales, para el desarrollo del año escolar 2024, en la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación Tacna.

III. ALCANCE:

- Dirección Regional de Educación de Tacna.



- Dirección de Gestión Pedagógica.
- Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional (OPPMI).
- Oficina de Administración.
- Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- Centros de Educación Básica Alternativa públicos de gestión directa y de gestión privada y CEBA privados.

IV. OBJETIVOS:

4.1. OBJETIVO GENERAL:

Contribuir con la educación y formación de los jóvenes y adultos que conforman el público objetivo de la Educación Básica Alternativa, para lograr su desarrollo personal y social, a través de la participación activa de los CEBA, uniendo esfuerzos para el Fortalecimiento de la EBA con estrategias para la captación y formación integral de estudiantes que permita salir del estado de exclusión y vulnerabilidad económica y social en que se encuentran muchos jóvenes y adultos de la región Tacna.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 4.2.1. Propiciar estrategias para la captación de estudiantes en la modalidad EBA promoviendo y difundiendo hacia la comunidad educativa, que el servicio que brinda la Educación Básica Alternativa, es un espacio para seguir aprendiendo y una oportunidad de desarrollo personal.
- 4.2.2. Promover el desarrollo de Experiencias de Aprendizaje y/o Situaciones significativas que movilicen competencias, capacidades y estándares de aprendizaje en los estudiantes de los CEBA, desde una visión de los intereses reales del estudiante en el marco de la Gestión del Currículo Nacional de la Educación Básica Alternativa.
- 4.2.3. Desarrollar la transitabilidad de los estudiantes y egresados de la Educación Básica Alternativa hacia la Educación Técnico-Productiva y la Educación Superior Tecnológica, a través de procesos que favorezcan la articulación entre instituciones educativas con apoyo de aliados estratégicos; contribuyendo a su formación integral y a su inserción en el mundo laboral partiendo de las necesidades e intereses de los estudiantes.
- 4.2.4. Gestionar mecanismos de comunicación, convivencia y participación de los estudiantes, docentes y directores de los CEBA en las actividades programadas y exponer a la comunidad tacneña en general, los logros obtenidos en la mejora de los aprendizajes de los estudiantes de la modalidad.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. La Dirección Regional de Educación de Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, norma las acciones y actividades a desarrollar por los Centros de Educación Básica Alternativa de la Región de Tacna.
- 5.2. Las Direcciones de las Unidades de Gestión Educativa Local, implementan, monitorean y evalúan el desarrollo de las actividades programadas.
- 5.3. Los Directores o Sub Directores de los Centros de Educación Básica Alternativa, son los responsables de planificar, organizar, ejecutar y monitorear las actividades programadas, e informar a la instancia correspondiente sobre su cumplimiento, las mismas que se desarrollarán entre los meses de ABRIL a NOVIEMBRE del presente año.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1. ACTIVIDADES PROGRAMADAS:

6.1.1. SEMANA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA:

En conmemoración al aniversario de la Educación Básica Alternativa, durante la semana del **17 al 21 de abril**, los Directivos, docentes y estudiantes de los CEBA, participaran de diversas actividades artístico culturales por el día de la Educación Básica Alternativa:



Actividades sugeridas por el día de Educación Básica Alternativa	
01	Campaña de difusión y sensibilización de la EBA, a través de lemas, afiches, videos. "Nunca es tarde para aprender"
02	Difusión del tipo de servicio que brinda los CEBA y la alternativa para que terminen sus estudios los jóvenes y adultos que no concluyeron la Educación Básica.
03	Festivales de talentos de los estudiantes
04	Conversatorios, testimonios de docentes, familias y estudiantes, referente a su experiencia en la EBA.
05	Compartir intercultural entre docentes y estudiantes

Las actividades, deben ser programadas y ejecutadas de manera interna y en cada CEBA de manera PRESENCIAL o VIRTUAL, de acuerdo a la forma de atención, debiendo procurarse la participación de estudiantes tanto del CEBA referencial como de sus periféricos.



6.1.2. JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTIL:

6.1.2.1. De los Participantes:

- Podrán participar estudiantes de los ciclos inicial, intermedio y avanzado de los Centros de Educación Básica Alternativa públicos y privados.
- La participación de los estudiantes se realizará a través de dos categorías:
 - Categoría A : Ciclo Inicial e Intermedio
 - Categoría B : Ciclo Avanzado

6.1.2.2. De la Ejecución:

- Las disciplinas deportivas de Vóleybol y el Fútbol son las que se practicarán durante los juegos deportivos
- 1ra Etapa: A nivel CEBA:
 - Los CEBA, de manera interna organizarán sus juegos deportivos hasta el **mes de julio**.
- 2da Etapa: A nivel UGEL,
 - Las UGEL, en coordinación con los CEBA de su jurisdicción organizarán y ejecutarán los juegos deportivos a nivel de UGEL.
 - Los Centros de Educación Básica Alternativa, podrán inscribir a sus equipos en cada una de las disciplinas, hasta el **mes de agosto**.
 - Los juegos a nivel de UGEL, se realizará durante el **mes de Setiembre**.

6.1.2.3. De la premiación:

- Los equipos que ocupen el primer lugar en cada disciplina y categoría, serán reconocidos por la comisión organizadora de cada UGEL.

6.1.3. CONCURSO "CONOCIENDO LA VIDA, OBRA y PENSAMIENTO DEL HISTORIADOR JORGE BASADRE GROHMANN":

6.1.3.1. De los Participantes:

- En el concurso "CONOCIENDO LA VIDA, OBRA y PENSAMIENTO DEL HISTORIADOR JORGE BASADRE GROHMANN", participaran estudiantes del ciclo intermedio y avanzado de los Centros de Educación Básica Alternativa públicos de gestión directa y privada, así como los privados.
- Los docentes de cada grado y/o especialidad son responsables en la preparación de los estudiantes.

6.1.3.2. De la Ejecución:

- Los CEBA de manera interna realizaran el concurso "CONOCIENDO LA VIDA, OBRA y PENSAMIENTO DEL HISTORIADOR JORGE BASADRE GROHMANN."
- Se realizará durante la semana del **21 al 25 de agosto**.
- Los Directores o Sub Directores de los CEBA públicos o privados son responsables de la planificación y ejecución del concurso.
- Las UGEL en coordinación con los Directores o Sub Directores de su jurisdicción, evalúan la posibilidad de realizar una fase a nivel de UGEL.
- Se sugiere las siguientes actividades:
 - Ensayos
 - Fotografía narrativa.
 - Composición poética
 - Disertación.
 - Etc.

6.1.3.3. De la Premiación:

- El Director o Sub Director de los CEBA, en coordinación con el personal docente harán el reconocimiento a los estudiantes que ocupen los primeros puestos.
- La UGEL enviará los mejores productos a la Dirección Regional de Educación para la difusión en las plataformas virtuales de la entidad.

6.1.4. CONCURSO DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS "MATEMÁTICA PARA LA VIDA"

6.1.4.1. De los Participantes:

- En el concurso participaran estudiantes del ciclo intermedio y avanzado de los Centros de Educación Básica Alternativa públicos de gestión directa y privada y privados.
- La participación de los estudiantes se realizará a través de tres categorías:



- Categoría A : Ciclo Intermedio
- Categoría B : Ciclo Avanzado (1° y 2° grado)
- Categoría C : Ciclo Avanzado (3° y 4° grado)

6.1.4.2. De la Ejecución:

- El CEBA conforma la comisión organizadora en coordinación con la UGEL, quienes elaboran la prueba a partir de situaciones significativas con una mirada empresarial regional, en el aprovechamiento de actividades comerciales o de agro explotación contextualizadas a la zona:

Algunas sugerencias son:

- La producción de la pesca artesanal
- La industria textil
- El comercio formal e informal
- El turismo en Tacna
- La afluencia de chilenos en Tacna
- La agro producción
- Etc.

- 1ra Etapa a nivel del CEBA:

- Los CEBA, de manera interna realizarán sus concursos hasta el **13 de setiembre**
- Cada CEBA, clasificará a un (01) estudiante por ciclo para la segunda etapa.
- La inscripción de los ganadores para la segunda etapa, se realizará en la UGEL correspondiente hasta el 20 de setiembre,

- 2da Etapa A nivel de UGEL:

- Hasta el **18 de octubre** del presente año, cada una de las UGEL organizará el concurso
- Cada UGEL, es responsable de la elaboración de las pruebas considerando situaciones significativas con una mirada empresarial según su contexto.
- Las UGEL, comunicaran de manera oportuna la fecha, hora y lugar de la ejecución del concurso.
- En cada una de las categorías se tendrá dos ganadores (primero y segundo lugar)
- La prueba debe ser de 20 preguntas, con una duración de 90 minutos.

- De la Calificación:

- En la calificación de las pruebas, se tendrá en cuenta dos criterios:
 - a) La exactitud y precisión de las respuestas
 - b) La rapidez en la solución de los ítems.
- El tiempo empleado por el estudiante en resolver la prueba, será decisivo para dirimir los empates o igualdad de puntajes.
- Los resultados se darán a conocer una vez terminada la evaluación.
- Los resultados del concurso, son inapelables y por ningún motivo se hará la revisión de los resultados de las



pruebas, luego de su aplicación las pruebas serán incineradas.

6.1.4.3. De la Premiación y estímulos:

- Para los estudiantes:
Los estudiantes que ocupen el primer y segundo lugar, de cada categoría en la segunda fase, serán reconocidos por la comisión organizadora de cada UGEL.
 - 1er lugar de cada categoría: diploma y premio sorpresa
 - 2do lugar de cada categoría: diploma
- Para los docentes:
La UGEL, reconocerá con una Resolución de felicitación a los docentes de los estudiantes que ocupen el 1er lugar de cada una de las categorías.



6.1.5. FESTITALENTO INTERCULTURAL:

6.1.5.1. De los Participantes:

- En el Festival Intercultural, participaran estudiantes del ciclo inicial, intermedio y avanzado de los Centros de Educación Básica Alternativa públicos y privados.
- Los estudiantes podrán participar en los talentos o expresiones artísticas tales como:
 - Canto: (solista, dúo, trio, cuarteto o grupo)
 - Poesía o declamación personal o coral.
 - Fono mímica
 - Teatro
 - Mimo
 - Etc.



6.1.5.2. De la Ejecución:

- Los CEBA de manera libre e interna realizaran el Festitalento Intercultural.
- Se realizará el **viernes 08 de setiembre**, en conmemoración al día internacional de la alfabetización y la semana internacional del adulto mayor.
- Los directores de CEBA derivan a la UGEL de su jurisdicción las mejores presentaciones.
- La UGEL determina los mejores talentos presentados para que sean difundidos en las redes sociales virtuales de la DRET.

6.1.5.3. De la Premiación:

- El Director o Sub Director de los CEBA, en coordinación con el personal docente harán la premiación a los estudiantes que ocupen los primeros puestos según su organización.

6.1.6. CONCURSO DE COMPRENSIÓN LECTORA "LA LECTURA ES APRENDIZAJE"

6.1.6.1. De los Participantes:

- En el concurso participaran estudiantes del ciclo intermedio y avanzado de los Centros de Educación Básica Alternativa públicos de gestión directa y privada y privados.

- La participación de los estudiantes se realizará a través de tres categorías:
 - Categoría A : Ciclo Intermedio
 - Categoría B : Ciclo Avanzado (1° y 2° grado)
 - Categoría C : Ciclo Avanzado (3° y 4° grado)



6.1.6.2. De la Ejecución:

- **1ra Etapa A nivel de CEBA:**
 - Los CEBA, de manera interna realizarán sus concursos hasta el **27 de octubre**
 - Cada CEBA, clasificará a un (01) estudiante por ciclo para la segunda etapa.
 - La inscripción de los ganadores para la segunda etapa, se realizará en la UGEL correspondiente hasta el 03 de noviembre,
- **2da Etapa A nivel de UGEL:**
 - Hasta el **17 de noviembre** del presente año, cada una de las UGEL organizará el concurso
 - Cada UGEL, es responsable de la elaboración de las pruebas considerando situaciones significativas regionales con una mirada empresarial según su contexto.
 - Las UGEL, comunicaran de manera oportuna la fecha, hora y lugar de la ejecución del concurso.
 - En cada una de las categorías se tendrá dos ganadores (primero y segundo lugar)
 - La prueba debe ser de 20 preguntas, con una duración de 90 minutos.
- **De la Calificación:**
 - En la calificación de las pruebas, se tendrá en cuenta dos criterios:
 - c) La exactitud y precisión de las respuestas
 - d) La rapidez en la solución de los ítems.
 - El tiempo empleado por el estudiante en resolver la prueba, será decisivo para dirimir los empates o igualdad de puntajes.
 - Los resultados se darán a conocer una vez terminada la evaluación.
 - Los resultados del concurso, son inapelables y por ningún motivo se hará la revisión de los resultados de las pruebas, luego de su aplicación las pruebas serán incineradas.

6.1.6.3. De la Premiación y estímulos:

- Para los estudiantes:

Los estudiantes que ocupen el primer y segundo lugar, de cada categoría en la segunda fase, serán reconocidos por la UGEL respectiva.

 - 1er lugar de cada categoría: diploma y premio sorpresa
 - 2do lugar de cada categoría: diploma

- Para los docentes:
La UGEL, reconocerá con una Resolución de felicitación a los docentes de los estudiantes que ocupen el 1er lugar de cada una de las categorías.
- Para la ejecución y premiación se tendrá en consideración lo señalado en el numeral 6.1.4.2 y 6.1.4.3. de la presente Directiva.

6.1.7. **CAPACITACION Y FORMACIÓN DOCENTE:**

La capacitación como estrategia formativa, tiene la finalidad de fortalecer las competencias pedagógicas de los docentes de los CEBA de la región de Tacna, en base a las necesidades y demandas formativas.

6.1.7.1. **De los Participantes:**

- Participarán docentes de los CEBA de la región de Tacna, de acuerdo a las metas físicas que se establezcan por cada una de la UGEL.

6.1.7.2. **De la Ejecución:**

- Durante el presente año, se tiene planificado la realización de dos jornadas de capacitación.
- La fecha de la realización del evento de capacitación, se estará coordinando con los Especialistas de EBA de las UGEL e informado oportunamente a los directivos y docentes de los CEBA.
- Los Especialistas EBA de las UGEL, recogerán las necesidades formativas de los docentes de su jurisdicción.

Bajo ninguna circunstancia la ejecución de capacitaciones u otro que involucren a docentes de CEBA puede interrumpir las horas efectivas de trabajo con los estudiantes.

6.1.8. **TRANSITABILIDAD:**

La transitabilidad busca implementar de forma articulada el tránsito de la Educación Básica Alternativa hacia los ciclos y niveles formativos de la Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica, en el marco de la Política Nacional de la Educación Superior y Técnico-Productiva y la articulación de sus alternativas de formación, que tiene como uno de sus objetivos prioritarios incrementar el acceso equitativo de la población a la Educación Superior y Técnico-Productiva y la articulación de sus alternativas de formación.

En este sentido, la transitabilidad está orientada a lograr los siguientes propósitos:

a. Mitigar la interrupción educativa. - Proporcionar a los estudiantes trayectorias formativas que motiven el desarrollo de capacidades en sus distintos ciclos y niveles de formación técnica que permitan su integración en el mundo laboral.

b. Favorecer la trayectoria formativa completa.- Posibilita la trayectoria formativa completa del estudiante y egresado de la educación Básica (EBR, EBA y EBE) con el fin de que se logre su inserción en el mercado laboral



pasando por la Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica; desarrollando programas formativos que responden a un análisis contextual de la situación del mercado laboral y el desarrollo económico de la región, incrementando las posibilidades de empleabilidad profesional o autoempleo de sus egresados mejorando sus proyectos de vida.

c. Cierre de brechas educativas de la población. - Reconocer las competencias y capacidades de los estudiantes de la Educación Básica Alternativa, incrementando la posibilidad de acceder a la Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica, reduciendo el tiempo de formación técnica y los costos que ello implica, considerando la calidad educativa.

d. Fortalecer la competitividad del capital humano. - Desarrollar trayectorias formativas que incrementen los niveles de cualificación de las personas, implementando mecanismos que articulen la oferta formativa con los requisitos actuales y futuros del sector productivo y mercado laboral que respondan a criterios de innovación, emprendimiento y competitividad para la economía peruana.

Los Directivos del CEBA son responsables de la transitabilidad de los estudiantes de su institución, por lo que deberá reconocer los intereses y/o necesidades de formación técnico productivo de estos para buscar alianzas estratégicas con CETPROS o IEST que pueda satisfacer estos intereses y/o necesidades.

Las UGEL guían al Director del CEBA hacia la transitabilidad de los estudiantes considerando lo normado en la RVM N° 176-2021-MINEDU.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1. En Locales de uso compartido por IIEE de EBR y EBA, la administración del mismo estará sujeto a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 172 – 2010 ED "Normas para la administración compartida de la infraestructura y equipamiento educativo en las Instituciones Educativas Públicas que funcionan en el mismo local escolar"
- 7.2. Las Unidades de Gestión Educativa Local, garantizarán el cumplimiento de la presente directiva, en todos los Centros de Educación Básica Alternativa.
- 7.3. Las Unidades de Gestión Educativa Local, implementarán sus propias estrategias de organización y ejecución de las actividades propuestas en la presente directiva.
- 7.4. Los Directores o Sub Directores de los Centros de Educación de Educación Básica Alternativa Públicos o Privados, organizan y participarán en las actividades programadas, en coordinación con los Especialistas EBA de cada una de las UGEL.
- 7.5. Las Unidades de Gestión Educativa Local, que cuentan con 01 Centro de Educación Básica Alternativa, solo participan de los concursos hasta la 1ra Etapa a nivel de CEBA.
- 7.6. Las Unidades de Gestión Educativa Local enviarán un informe detallado a la Dirección Regional de Educación Tacna de aquellos CEBA y docentes que hayan cumplido con el 100% de todas las actividades descritas en la presente Directiva a fin que sean reconocidos mediante acto resolutivo.
- 7.7. Los aspectos no contemplados en la presente directiva, serán resueltos por la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación Tacna.

Tacna, marzo del 2024

Resolución Directoral Regional N° 000704

Tacna, **25 MAR 2024**

Visto, el informe N° 031-2024-JLMMEEP-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA y demás documentos que acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Tacna, planificar, ejecutar y evaluar las políticas y los planes regionales en materia de educación, deporte, recreación, ciencia, investigación, innovación y tecnología, concordantes con las políticas nacionales;

Que, la Ley General de Educación N° 28044, en su artículo 37°, establece que la Educación Básica Alternativa es una modalidad que tiene los mismos objetivos y calidad equivalente a la Educación Básica Regular; enfatiza la preparación para el trabajo y el desarrollo de capacidades empresariales; uno de los lineamientos de política de modernización de la gestión pública, es fortalecer la coordinación y articulación intersectorial e intergubernamental entre entidades públicas

Que, en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en su artículo 7 establece que la formación en servicio tiene por finalidad organizar y desarrollar a favor de los profesores en servicio, actividades de actualización, capacitación y especialización, que responden a las exigencias de aprendizaje de los estudiantes y de la comunidad o a la gestión de la institución educativa y a las necesidades reales de la capacitación de los profesores;

Que, El DS 015 - 2004 ED "Reglamento de la Educación Básica Alternativa" define a la EBA como una modalidad de la Educación Básica destinada a estudiantes que no tuvieron acceso a la Educación Básica Regular, en el marco de una educación permanente, para que adquieran y mejoren los desempeños que la vida cotidiana y el acceso a otros niveles educativos les demandan. Acorde con Decreto Supremo 015 - 2004 ED Reglamento de la Educación Básica Alternativa, se consideran los lineamientos y otros propios para el trabajo en EBA.

Que, la RM N° 172 - 2010 ED que aprueba "Normas para la administración compartida de la infraestructura y equipamiento educativo en las Instituciones Educativas Públicas que funcionan en el mismo local escolar" nos orienta sobre la utilización de la infraestructura y equipamiento en locales escolares de uso compartido, siendo en su mayoría por una IE de EBR y un CEBA.

Que, estando a lo normado en la RVM N° 176-2021-MINEDU que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan la transitabilidad entre las instituciones educativas de Educación Básica,

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Técnico – Productiva y Superior Tecnológica", nos ilustra sobre la transitabilidad, misma que resulta altamente beneficioso para los estudiantes de EBA.

Que mediante Informe N° 031-2024-JLMM-EEP-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA se pone en conocimiento la Directiva: "ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA - 2024" el mismo que considera una serie de actividades que involucra a los CEBA y UGEL en el marco de la normativa antes descrita.

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2013 ED y sus modificatorias; y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 15-2002-ED, Reglamento de organización y funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa y la Resolución Ejecutiva Regional N° 06-2024-GR/GOB.REG.TACNA; y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la DIRECTIVA N° 014-2024-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "Actividades Programadas para los Centros de Educación Básica Alternativa- 2024"

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica y a las Unidades de Gestión Educativa Local y a la Unidad de Trámite Documentario.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal de la DRET, así como su difusión a través de las UGEL, Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



ORIGINAL FIRMADO

PROF. ALDO RUPERTO ESPINOZA RODRIGUEZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

TACNA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA

Hago Llevar a U.C. La Presente Resolución
para su conocimiento y registro

Tacna,

25 MAR 2024



CULIO ADRIANO BERNABE
JEFE DEL AREA DE NUMERACION Y ARCHIVO